corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

La firma **ESTACION DE SERVICIO AGRO VIDA SRL.** 1) Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar, conforme al Art. 40 de la Ley Nº 2051/2003 2) Cedula del Propietario o Representante Legal 3) R.U.C. de la firma 4) Oferta Económica, 5) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.- Seguidamente se ha procedido a la valuación de las ofertas económicas, conforme se detalla:

LOTE 1

N° Orden	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Gasoil (diesel)	Boca de expendio	Litro	61.140	5680	347.275.200
2	Nafta común de 85 octanos	Boca de expendio	Litro	5.000	5890	29.450.000
						376.725.200
TOTALES – IVA INCLUIDO TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS						

LOTE 2

N° Orden	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Aceite lubricante para Motor - 40	Balde	Litros	1000	25.000	25.000.000
2	Aceite lubricante - 2 T	Frasco	Litros	500	25.000	12.500.000
						37.500.000
TOTALES – IVA INCLUIDO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL						

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO U.O.C
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO DIRECCION ADMINISTRATIVA
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

2.-Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el pliego de bases y condiciones, como ser: 1) Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar (art. 40º de la Ley 2.051º/2.003. 2) Oferta económica. 3) Cédula del propietario o Representante Legal. 4) RUC. 5) Patente Comercial. 6) Garantía de Mantenimiento de Oferta.

3.-Antes de proceder al proceso de evaluación se realizo el cálculo sumatorio de las ofertas presentadas y no se encontró ningún error de cálculo aritmético en la sumatoria De esta forma que consignado que la oferta presentada por la Firma **ESTACIÓN DE SERVICIO AGRO VIDA SRL**, corresponde a la oferta más baja, por lo que se procede a la evaluación correspondiente.

4.- Seguidamente se verifica la oferta presentada por la **Firma ESTACION DE SERVICIO AGRO VIDA S.R.L.**, y se observa que la misma presenta su oferta con todos los documentos de carácter sustancial, como ser **"Formulario Carta oferta, planilla de precios, Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las prohibiciones para contratar con el estado"**, Copia de cedula tributaria, Copia de cedula de Identidad, Copia de última declaración IVA, Copia de Patente Comercial, garantía de mantenimiento de oferta y demás documentos formales, así también la misma se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **ESTACION DE SERVICIO AGRO VIDA SRL**, Lote Nº 1, por un monto total de Gs. **376.275.200** (trescientos setenta y seis millones doscientos setenta y cinco mil doscientos) y el Lote Nº 2 por un monto total de Gs. **37.500.000**) Guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) Incluido todos los impuestos nacionales, total general lote Nº 1 y Nº 2, Gs. **414.225.200**, (Guaraníes Cuatrocientos catorce millones doscientos veinticinco mil doscientos) por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR JURIDICO

LIC. CRISTIAN GONZALEZ
FUNCIONARIO DE HACIENDA

FABIANO LAMBRECHT
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO

COMITE DE EVALUACION

Avda. Mcal. López y Eusebio Ayala Tel: 0677-20039

Capital del Agro

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

San Alberto, 20 de febrero del 2013.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la Resolución N° 489 de fecha 22 de noviembre del 2012, y según resolución Nº 108 integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira asesor jurídico de UOC, el jefe de Hacienda, Cristian González y el Secretario General Fabiano Lambrecht, en el marco de la CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERA N° 01/13 para la **¨ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES¨.-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 18, de febrero del año 2013, se ha presentado en tiempo para dicho acto la firma:

ESTACION DE SERVICIO AGRO VIDA SRL.-

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · U.O.C ·

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · DIRECCION ADMINISTRATIVA ·

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO ★ SECRETARIA GENERAL ★